

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICION DIARIA

Año IX

Panamá 13 de Febrero de 1912

Número 1653

Poder Ejecutivo

Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Rodolfo Chiari.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Residencia Calle 5a. No. 32.

Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILOS.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno Segundo piso. Casa particular Calle 14 Oeste No. 195

Secretario de Relaciones Exteriores, encargado de la Secretaría de Instrucción Pública.

ARISTIDES ARJONA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Casa particular Calle 8a. No. 27.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

RAMON F. ACEVEDO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Casa particular Esquina de la Calle de Obaldía y la Plaza de Herrera.

Secretario de Fomento,

PROSPERO PINEL.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Primer Piso. Casa particular Calle 12 No.

EDVINA A. DE AROSEMENA.

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central número 37

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina del Palacio de Gobierno de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que le son viable para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se comen seran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia

Federico Boyd Jr.

Panamá, Febrero de 1912.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centavos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

PEDRO A. DIAZ.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República, **PEDRO A. DIAZ.**

Contenido.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución número 21 de 13 de Febrero de 1912. 3215

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Resolución número 4 de 13 de Febrero de 1912. 3215

Resolución número 40 de 13 de Febrero de 1912. 3215

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución número 118 de 13 de Febrero de 1912. 3216

Resolución número 121 de 13 de Febrero de 1912. 3216

Resolución número 123 de 13 de Febrero de 1912. 3216

SECRETARIA DE FOMENTO

Resolución número 1 de 13 de Febrero de 1912. 3216

Certificado de Registro de Marca de Fábrica. 3216

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 9 de Febrero de 1912. 3216

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Decreto número 76 de 1912, de 13 de Febrero, por el cual se hacen dos nombramientos 3217

Decreto número 77 de 1912 de 9 de Febrero, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace otro. 3217

Resolución número 50 de 13 de Febrero de 1912. 3217

Resolución número 51 de 13 de Febrero de 1912. 3217

PROVINCIA DE COLON. JUZGADO 1º DEL CIRCUITO.

Relación de los negocios que cursan en el Juzgado 1º del Circuito, en 1º de Febrero de 1912 (Continuación). 3217

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO AGENCIA POSTAL

Estado de Caja de esta Agencia en Enero de 1912. 3217

OFICINA DE REGISTRO

Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Enero de 1912. 3217

PROVINCIA DE VERAGUAS. JUZGADO DEL CIRCUITO

Relación de los asuntos criminales que han cursado el Juzgado del Circuito de Veraguas, en el mes de Enero 1912. Conclusión. 3218

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

RESOLUCION NUMERO 21.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución número 21.—Panamá, 1 de Febrero de 1912.

La reo Abigail Torres, condenada a sufrir la pena de cuatro meses de reclusión por el delito de heridas, que le fué impuesta por sentencia del señor Juez Tercero del Circuito de Panamá de fecha veinticinco de Septiembre de 1911 y que confirmó la Corte Suprema de Justicia el día primero de Noviembre último, solicita le sea concedida la rebaja de la tercera parte de su condena; y como consta del certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel, que la expresada reo ha observado buena conducta durante todo el tiempo de su prisión, y que cumple en esta fecha las dos terceras partes de la pena que se le impuso,

SE RESUELVE:

Otorgar rebaja de la tercera parte de la pena a la reo Abigail Torres, y remitir copia auténtica de esta Resolución al señor Gobernador de la Provincia de Panamá, a fin de que la ponga inmediatamente en libertad.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia, **FRANCISCO FILOS.**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 4.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 4.—Panamá, 13 de Febrero de 1912.

Vistas las letras patentes expedidas el día 4 de Noviembre anterior por el Gobierno portugués, por las cuales constituye Cónsul General de dicho país en esta República al señor José Dacosta Castro,

SE RESUELVE:

Conceder a las referidas letras patentes el exequatú de estilo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCION NUMERO 40.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 40.—Panamá, Febrero 13 de 1912.

El asiático Qui Chong, solicita en el anterior memorial, que se le conceda permiso para poder hacer venir al país a Chan On Chan y Kuei, quienes son hijos legítimos del naturalizado panameño señor Chan Nui.

Del estudio que se ha hecho del aludido memorial, resulta que el padre de los mencionados menores Chan On y Chan Kuei se naturalizó panameño el día 3 de Septiembre del año de mil novecientos ocho, y que en la CARTA DE NATURALIZACIÓN, se mencionan los menores hijos de éste, entre los cuales figuran Chan On y Chan Kuei.

El carácter de hermano con que representa Qui Chong, no está comprobado, ni lo está tampoco el que tenga para ejercer potestad sobre sus dichos hermanos como sus pupilos.

Habiendo, pues, solicitado, que se resuelva si dichos menores pueden entrar libremente a la República, se tiene en cuenta para resolver, las observaciones hechas y lo dispuesto en la Resolución número 116 de 18 de Septiembre de 1908.

En tal virtud, para que los menores en referencia puedan venir a la República, deben comprobar ante el respectivo Consulado, su identidad, adiciendo la prueba de su estado civil, la cual será enviada oportunamente a este Despacho.

Queda así resuelto el anterior memorial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

ARISTIDES ARJONA.

SECRETARIA DE

HACIENDA Y TESORO.

RESOLUCION NUMERO 118.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 118.—Panamá, Febrero 13 de 1912.

En memorial de fecha 18 de Octubre último, el señor Justo S. Butrago solicita la adjudicación por compra de los lotes 1 y 2, situados en la Avenida E de la población de Almirante, P. A. I. de Bocas del Toro. Acompaña para comprobar los derechos de prelación que tiene sobre los lotes solicitados, copia de la escritura número 69, de 25 de Abril de 1907, por la que el señor Amos Russell le vende una finca situada en CEDAR CREEK, jurisdicción de Bocas del Toro, finca que asegura el señor Butrago se encuentra dentro de los lotes 1 y 2, en la Avenida E y un certificado extendido por el señor Administrador de Tierras en aquella Provincia en el cual consta: que el 16 de Mayo de 1910, el señor Justo S. Butrago solicitó la adjudicación definitiva del lote de terreno que en Quebrada del Caño le vendió el señor Amos Russell, ó sea el mismo á que se refiere la escritura antes mencionada; que el plano del terreno en referencia fue levantado por el Agrimensor Oficial el día 14 de Septiembre de 1907; que pagó en la Administración de Hacienda el valor del terreno medido; que por la Resolución dictada el 8 de Noviembre de ese año por la Administración Provincial de Tierras se le adjudicó definitivamente el globo de terreno de que se ha hecho mérito; que el señor Administrador General aprobó en todas sus partes la aludida Resolución; que después fue solicitado el expediente por la Oficina de la Administración General de Tierras, donde en la actualidad se encuentra; y por último que pagó la publicación en el "Boletín Oficial Agrario" de los respectivos Edictos.

Por lo expuesto y en atención á que el memorialista ha comprobado debidamente

los derechos de prelación que tiene sobre los lotes situados en la Avenida E distinguidos con los números 1 y 2, en las poblaciones de Almirante,

SE RESUELVE:

Acoger la anterior solicitud dejando á salvo los derechos de tercero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, del Decreto número 71 de 1911, fijar sendos Edictos en lugar visible de esta Secretaría y en la Oficina de la Alcaldía de Bocas del Toro por el término de treinta días.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 121.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 121.—Panamá, Febrero 13 de 1912.

El señor E. Hernández B. en memorial fechado el 9 de los corrientes, manifiesta á este Despacho que tiene informe de que los Agentes de las Compañías de vapores en Cartagena exigen á los pasajeros que se embarcan con destino á esta República el pago de la suma de dos balboas, diez que para satisfacer un impuesto especial establecido por leyes panameñas; que como él es el Representante de la Compañía Dramática Española de Evangelina Adams los miembros de aquella han de salir de Cartagena con destino á esta ciudad dentro de pocos días, pide se le diga si es cierto que hay alguna disposición que autorice el cobro del impuesto en referencia.

El artículo 10, de la Ley 72 de 1904 que estableció un impuesto de B. 2.00 y de B. 1.00 á todo extranjero mayor de 18 años—según fuera pasajero de cámara ó de cubierta—que llegara á la República con el propósito de asentarse en ella, fue derogado posteriormente por la ley 8a. de 1907; y como quiera que no existe ninguna otra disposición que grave la entrada de los extranjeros al país en la forma indicada,

Se resuelve:

Avisar al memorialista que las Compañías de Vapores no tienen derecho á cobrar el impuesto de que se trata; y remitir copia de la presente Resolución al Consulado de los Estados Unidos de Norteamérica encargado de los intereses de Panamá en Cartagena, á fin de que se sirva hacerla trascenderal entre las diferentes Compañías de Vapores establecidas en dicha ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 123.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 123.—Panamá, Febrero 12 de 1912.

En memorial de fecha 9 del mes en curso, el señor Ramón Arias F., Presidente de la AMERICAN TRADE DEVELOPING COMPANY, dice á este Despacho lo siguiente:

"Habiendo sido nombrados Agentes de la Compañía de Seguros LAW UNION & ROCK LIMITED de Londres en la Zona del Canal, y acudiendo de leer un aviso publicado en el "Star Herald" de esta fecha firmado por usted, deseamos saber si las pólizas que expidamos por dicha Compañía en la Zona del Canal están

sujetas á las multas y penas que usted señala en su citado aviso. Al establecer la Compañía LAW UNION y ROCK LIMITED de Londres su oficina para asegurar en la Zona del Canal cumple con todos los requisitos que el Gobierno de dicha Zona americana requiere."

La Zona del Canal es territorio, que, de acuerdo con Tratados públicos vigentes, está bajo la jurisdicción del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica. Las Compañías, pues, que en ellas se establezcan quedan solamente sometidas, á las disposiciones que sobre su funcionamiento allí rijan.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

La Compañía LAW UNION & ROCK LIMITED de la cual es Agente la AMERICAN TRADE DEVELOPING COMPANY, puede funcionar en la Zona del Canal sin que le comprendan los requisitos de que trata la Ley 38 de 1911, siempre que la expedición de pólizas así como las demás operaciones que se relacionen con su cometido, no sean llevadas á cabo en territorio de la República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

R. F. ACEVEDO.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 1.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1.—Panamá, 13 de Febrero de 1912.

La Sociedad denominada "Fussell & Co. Limited," de Londres, Inglaterra, por medio de su apoderado en esta ciudad, señor E. S. Humber, ocurrió á este Despacho en solicitud de registro de una marca de fábrica para amparar y distinguir en el comercio los siguientes productos de la dicha razón social: leche condensada, leche evaporada, leche esterilizada, leche desnatada, crema, crema esterilizada y otras sustancias análogas que se empleen como alimento ó ingredientes de alimentos.

«La Asociación propietaria de la marca cuya inscripción se solicita, se reserva expresamente el derecho de usarla en todos los colores y tamaños y de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales sin que en nada altere su carácter distintivo, y que consiste en la representación de una mariposa en actitud de volar, impresa en un marbete blanco.»

Teniendo en cuenta:

1.º Que fueron pagados los derechos correspondientes;

2.º Que la solicitud fue publicada en el número 1562 de la «Gaceta Oficial» correspondiente al 25 de Octubre del año próximo pasado; ha transcurrido el término de noventa días, fijado por la Ley, y no se ha presentado oposición al registro de marca;

3.º Que cuatro ejemplares de la expresada marca, con un clisé de la misma, fueron depositados en la Secretaría de Fomento, como lo dispone la Ley, y

4.º Que se ha comprobado en legal forma que dicha marca ha sido registrada debidamente en el país de su origen;

SE RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando á salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se trata, la cual sólo podrá ser usada en la República de Panamá, por la expresada Sociedad denominada "Fussell & Co. Limited," de Londres, Inglaterra.

Expídase el certificado corresponder de acuerdo.

R. CHIARI.

El Secretario de Fomento.

PRÓSPERO PINEL.

CERTIFICADO

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Certificado número 294 de Registro de Marca de Fábrica:

Fecha del Registro: 13 de Febrero de 1912.—Caduca: 13 de Febrero de 1921.

Rodolfo Chiari, Tercer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando á salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la Oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1, de esta misma fecha, una marca de fábrica, de la Sociedad denominada "Fussell & Co. Limited" de Londres, Inglaterra: para leche condensada, leche evaporada, leche esterilizada, leche desnatada, crema esterilizada y otras sustancias análogas que se empleen como alimento ó ingredientes de alimento que se elabora ó fabrica en Inglaterra, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el 17 de Octubre de 1911, en la forma determinada por la Ley, y publicada en el número 1562 de la «Gaceta Oficial», correspondiente al 25 de Octubre de 1911.

Panamá, trece de Febrero de mil novecientos doce.

R. CHIARI.

El Secretario de Fomento.

PRÓSPERO PINEL.

Descripción de la Marca

«La marca cuya inscripción se solicita sirve para amparar y distinguir en el comercio los siguientes productos de la dicha razón social: leche condensada, leche evaporada, leche esterilizada, leche desnatada, crema, crema esterilizada, y otras sustancias análogas que se empleen como alimento ó ingredientes de alimento. La Asociación propietaria de la marca cuya inscripción se solicita, se reserva expresamente el derecho de usarla en todos los colores y tamaños y de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales sin que en nada altere su carácter distintivo, y que consiste en la representación de una mariposa en actitud de volar, impresa en un marbete blanco.»

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

ESTADO

de Caja de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior...	34,429.34
Entradas de hoy.....	8,039.67½
Suma.....	42,469.01½
Salidas de hoy.....	14,633.67
Existencia para mañana	27,835.34½

Demostración:

Oro americano.....	B. 12,199.99
Plata panameña.....	7,293.26
Monedas de níquel.....	3,346.77½
Agentes Fiscales.....	174.57
Varios documentos.....	4,320.75
Total.....	27,835.34½

Panamá, 9 de Febrero de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

DIRECCION GENERAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DECRETO NUMERO 76 DE 1912,

(DE 13 DE FEBRERO).

por el cual se hacen dos nombramientos en propiedad y otro en interinidad.

El Director General de Correos y Telégrafos,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase, en propiedad, Administradores Subalternos de Correos de Sixols y El Real, a los señores Manuel Gary y María Avila, por su orden.

Artículo 2.º Nómbrase en interinidad, y mientras dure la licencia concedida al titular, a la señora María L. Lombardo, Telegrafista Ayudante de la Oficina Telefónica de Chitré,

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 13 de Febrero de 1912.

J. J. MÉNDEZ.

El Secretario,

E. J. Chevalier.

DECRETO NUMERO 77 DE 1912,

(DE 13 DE FEBRERO).

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace otro.

El Director General de Correos y Telégrafos,

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el señor Administrador Principal de Correos de David, por medio de la nota número 10, de 6 de los corrientes, ha pedido a este Despacho, la remoción del señor Francisco Casante, del puesto que desempeña como Cartero de la Administración Principal de Correos del lugar ya nombrado, por observar mala conducta.

DECRETA:

Art. único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho a el señor Francisco Casante para Cartero de la Administración Principal de Correos de David, y nómbrase en su reemplazo al señor Juan de Dios Miranda.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 13 de Febrero de 1912.

J. J. MÉNDEZ.

El Secretario,

E. J. Chevalier.

RESOLUCION NUMERO 50.

República de Panamá—Dirección General de Correos y Telégrafos Panamá, Febrero 13 de 1912.

Por cuanto los señores Juan R. Mora y Juan B. Carrión, han presentado a este Despacho renuncia irrevocable de los puestos que desempeñan como Administradores Subalternos de Correo, de Sixols y El Real, respectivamente,

SE RESUELVE:

Aceptar las renunciaciones mencionadas, Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

J. J. MÉNDEZ.

El Secretario,

E. J. Chevalier.

RESOLUCION NUMERO 51.

República de Panamá—Dirección General de Correos y Telégrafos, Panamá, Febrero 13 de 1912.

Por cuanto la señorita Fidedigna Ayala, Telegrafista Ayudante de la Oficina de Chitré, ha solicitado de este Despacho, que se le conceda licencia por sesenta días, para separarse del empleo que desempeña, y como las razones que expone son justas,

SE RESUELVE:

Conceder la licencia solicitada.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

J. J. MÉNDEZ.

El Secretario,

E. J. Chevalier.

PROVINCIA DE COLON.

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO

RELACION

de los negocios que surgen en el Juzgado 1.º del Circuito, que el suscrito Secretario presenta al señor Juez, hoy primero de Febrero de 1912, en cumplimiento del numeral 14 del artículo 91 de la Ley 58 de 1904.

(Continuación)

177. Octubre 24 de 1911. Demanda ordinaria propuesta por Donato Vialora contra Mary Dorant. En curso.

178. Octubre 24 de 1911. Juicio ordinario propuesto por J. R. de Córdova contra E. Bigham. En curso.

179. Octubre 31 de 1911. Nettie G. Turner pide que se requiera al señor Pedro Simancas A., para que pague el porte de correo del paquete que contiene el juicio ejecutivo que ella sigue contra él. Agregada al juicio ejecutivo.

180. Noviembre 2 de 1911. Juicio de sucesión yacente de Gregorio Morán Alvar et al. En curso.

181. Noviembre 7 de 1911. R. Emilian pide el lanzamiento de P. Canavaggio de la casa de su propiedad situada sobre los lotes 344 y 346 y la retención de los muebles que se hallan en dicho local. En curso.

182. Noviembre 8 de 1911. Demanda ordinaria propuesta por Donato Vialora, contra Carlos Oldstein. En curso.

183. Noviembre 11 de 1911. Juicio de concurso particular de acreedores formado a los bienes hipotecados del deudor concursado H. M. Braun. Pasado a la Corte original dejándose copia para que siga su curso.

184. Noviembre 13 de 1911. Demanda ordinaria propuesta por el doctor Avelino Manotas contra Hop Sing American Trading Company. En curso.

185. Noviembre 15 de 1911. Juicio ordinario propuesto por R. C. A. Cerdogan contra Robert David. En curso.

186. Noviembre 16 de 1911. Petición

de Pedro Simancas A., para que se señale término al señor H. A. Rabi a fin de que pague una suma de dinero a que fue condenado por el Juzgado 1.º Municipal. En curso.

187. Noviembre 16 de 1911. Demanda ejecutiva propuesta por el doctor Avelino Manotas contra Hop Sing de la American Trading Company. En curso.

188. Noviembre 22 de 1911. Juicio ordinario propuesto por Eloy Gueez A., contra J. B. Henriquez, Fallado y devuelto al Juez 1.º Municipal.

189. Noviembre 22 de 1911. Juicio ordinario propuesto por J. B. Henriquez contra José Bustamante. Fallado y devuelto a la oficina de origen.

190. Noviembre 23 de 1911. Acción de arraigo propuesta por Eleuterio Pérez por H. Parmale. Para notificar un auto.

Continuad.

Provincia de Bocas del Toro.

AGENCIA POSTAL.

ESTADO DE CAJA EN ENERO DE 1912.

Enero 1.º Existencia de Diciembre.....

31 A. venta general de Especies Postales..... B. 342.25

A Renta y Depósito de Apartados..... 49.50

31 Por giro número 1, hecho por la United Fruit Company a favor del señor Tesorero General de la República y a cargo de la International Banking Corporation... B. 391.75

Sumas iguales..... B. 391.75 391.75

Bocas del Toro, Enero de 1912.

El Agente Postal,

C. LOMINET P.

Vo. Bo. El Gobernador de la Provincia,

LUIS E. ALVARO.

OFICINA DE REGISTRO.

RELACION

de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Enero del año de 1912.

LIBRO NUMERO PRIMERO.

Enero 8. Escritura número 2 de 3 de Enero de 1912, por la cual Charley Mc. Kenzie vende una casa sobre el lote número 88, cuadra 56 de esta

ciudad, a Ferdinand Luis, por la suma de (B. 275.00)

Enero 10. Escritura número 295 de 29 de Diciembre de 1911, por la cual William E. Louis da en venta con pacto de retroventa, dos casas de su propiedad situadas en Tarpon Justión a Raúl Cochez, por la suma de (B. 357.95).

Enero 11. Escritura número 850 de 21 de Diciembre extendida en Panamá, por la cual Sebastián Villalaz vende el lote número 64, en la Avenida D. de la población de Almiran

te, á Mateo F. Araúz, por la suma de (B. 25.00).

Enero 15. Escritura número 8 de 10 de Enero de 1912, por la cual León Quím vende un lote de terreno en Changuinola á Joaquín Cortés, por a suma de (B. 150.00).

Enero 17. Escritura número 16 de 17 de Enero de 1912, por la cual Amos Russell vende una finca en Almirante, á los señores Samuel Uribe y José Prado B., por la suma de (B. 1000.00).

Enero 19. Escritura número 13 de 15 de Enero de 1912, por la cual Diego E. Pardo vende una finca en Almirante, á la United Fruit C^o, por la suma de (B. 100.00).

Enero 23. Escritura número 18 de 19 de Enero de 1912, por la cual Henry De Jan vende dos fincas en Almirante, á la United Fruit C^o, por a suma de (B. 602.50).

Enero 25. Escritura número 328 de 14 de Diciembre de 1911, extendida en Panamá, por la cual Sebastián Villalaz vende 6 lotes urbanos en la ciudad de Almirante, al Doctor Carlos A. Mendoza, por la suma de (B. 125.00).

Enero 25. Escritura número 329 de 14 de Diciembre de 1911, extendida en Panamá, por la cual Sebastián Villalaz vende 4 lotes en Almirante, á Ricardo Bermúdez, por la suma de (B. 100.00).

Enero 26. Escritura número 9 de 11 de Enero de 1912, por la cual Alexander Coombs da en venta, con pacto de retroventa, una casa en "Tarpon Justo" á José Díez, por la suma de (B. 500.00).

Enero 31. Escritura número 25 de 27 de Enero de 1912, por la cual Charles Alfred Vaz, vende una finca en "Dark Land" á la sociedad "The Phoenix Farming C^o", por la suma de (B. 200.00).

LIBRO NUMERO PRIMERO DUPLICADO.

Enero 5. Escritura número 289 de 22 de Diciembre de 1911, por la cual el Gobierno Nacional, hace la adjudicación definitiva de un globo de terreno baldío ubicado en "Los Valles ó Shepard Creek", de una extensión de (51 h. 42 áreas), al señor James S. Wilson, por la suma de (B. 25.00).

Enero 18. Escritura número 5 de 9 de Enero de 1912, por la cual el Gobierno Nacional, hace la adjudicación definitiva de un globo de terreno baldío, ubicado en "Maca Hill", de una extensión de (13 h. 49 áreas), al señor Ernesto Cominet P., por la suma de (B. 6.75).

Enero 29. Escritura número 24 de 25 de Enero de 1912, por la cual el Gobierno Nacional, hace la adjudicación definitiva de un globo de terreno baldío de una extensión de (8 h. 45 áreas), ubicado en la "Quebrada de Niguan", á los señores Buchard Von Karger y Helena Von Karger, por la suma de (B. 4.223).

LIBRO NUMERO SEGUNDO.

Enero 9. Escritura número 1^o de

2 de Enero de 1912, por la cual Antonio Vestri confiere poder general á favor James S. Wilson, para que lo represente en la República de Panamá.

Enero 15. Escritura número 7 de 10 de Enero de 1912, por la cual James S. Wilson confiere poder general á favor del Licenciado Manuel Bermejo, (padre), para que lo represente en la República de Guatemala.

Enero 15. Escritura número 296 de 30 de Diciembre de 1911, por la cual se protocoliza el acta del matrimonio civil de los señores George D. Hainess y Margaret Bornett.

Enero 16. Escritura número 4 de 8 de Enero de 1912, por la cual se protocoliza el contrato de la sociedad de la casa comercial de "Yet Lung", en Hong Kong.

Enero 17. Escritura número 29 de 29 de Noviembre de 1911, extendida en Boston, Estados Unidos de América, por la cual la United Fruit C^o revoca el poder general que le habia conferido al señor Sheppard Goudy Schermerhorn y Gandy, para que la representara en la República de Panamá.

(Continuad.)

PROVINCIA DE VERAGUAS.

JUZGADO DEL CIRCUITO

RELACION

de los asuntos criminales que han cursado en el Juzgado del Circuito de Veraguas, en el mes de Enero de 1912

(Conclusión).

12. Contra Januario Díaz, por hurto. Prófugo.

13. Contra Cristo Bozo, por hurto. Prófugo.

14. Contra Celestino Concepción y Eustaquio González, por hurto. Prófugos.

15. Contra Julián Nieto, por heridas. Prófugo.

16. Contra Benito Ávila y Manuel Ramos por heridas. Pedidos al Juez respectivo.

17. Contra Manuel Rivera, por hurto. Prófugo.

18. Contra W. G. Cogst, por heridas. Prófugo.

19. Contra Valerio Toribio, por hurto. Prófugo.

20. Contra Ignacio Urriola T. Paralizado por falta de comparecencia del procesado.

21. Contra Esteban Abrego, por hurto. En poder del señor Defensor para alegar.

22. Contra Venancio Cruz, por heridas. En la Corte Suprema.

23. Contra Pío Pérez, Román Jiménez y Celestino Santos, por hurto. Para practicar unas pruebas pedidas por el defensor.

24. Contra Isaías Tejedor, por heridas

En poder del señor Defensor para alegar

25. Contra Wenceslao Rodríguez, por robo. Al Despacho del señor Juez para fallar.

26. Contra Santiago Herrera á Villa, gas, por herida. Para notificar al auto de proceder.

27. Contra Augusto Abrego, por herida. En estado de valorar los perjuicios sufridos.

28. Contra Salvador Pinada, por hurto. En estado de valorar los perjuicios.

SUMARIOS:

1-29. Contra Práxedes Muñoz, por rapto. Paralizado por falta de gestión.

2-30. Contra Celestino Rodríguez, por rapto. Paralizado por falta de gestión.

3-31. Contra Ignacio Medrano, Ingeniero, por malversación de fondos nacionales. Se aguarda un informe del Vigilante de O. P.

4-32. Denuncio de Pedro Bonis, por hurto. En ampliación en el Montijo.

5-33. Contra Dionisio Aguila, ex Tesorero de Santiago, por malversación de fondos municipales. Se aguarda un informe de la misma Corporación.

6-34. Denuncio de Felipe Rosa, por hurto. En ampliación en La Mesa.

7-35. Contra Antonia Mendoza, por hurto. En ampliación en Santafé.

8-36. Contra Diógenes Rodríguez, por heridas. Ampliándose en el Calobre.

9-37. Contra Sebastián Rodríguez, por hurto. Ampliándose en Santafé.

10-38. Contra Ciríaco Acosta, por varios delitos. Ampliándose en Las Palmas.

11-39. Contra Jesús María Rodríguez, por heridas. Ampliándose en Cañazas.

12-40. Contra Manuel S. Tejada, por maltrato de obra. En ampliación en el Calobre.

13-41. Denuncio del señor José E. Bustamante contra el Alcalde de Río Jesús, por usurpación de funciones. En el Despacho.

14-42. Denuncio del señor Luis F. Sánchez, contra el Alcalde de Santiago señor Wenceslao Bustos, por abuso de autoridad. En ampliación en el Despacho.

15-43. Averiguación sobre el hurto de una novilla de Juan Navarro. En ampliación en el Juzgado Municipal de Santiago.

16-44. Contra los miembros del Ayuntamiento Electoral de la Provincia señores Calisto A. Fábrega, Rodolfo L. Castrellón y Juan J. del Barrio, por resistencia á providencias legales. En poder del señor Fiscal Suplente.

17-45. Diligencias para averiguar la violación del domicilio del señor Ramón González. Para recibir unas declaraciones.

18-46. Contra Jerónimo. Martínez Pino, por heridas. Prófugo.

19-47. Contra Celestino Rodríguez, por rapto. En el Despacho.

20-48. Contra Juan J. Jaramillo, por maltrato de obra. En ampliación en la Alcaldía de Santiago.

21-49. Denuncio del señor Pedro J. Aguila, Juez del Distrito de Cañazas, contra el señor Jorge A. Romero, Alcalde del mismo Distrito, por abuso de autoridad. En ampliación en el mismo Distrito.

22-50. Contra Valentín Adames, por despojo. En ampliación en La Mesa.

23-51. Contra Manuel P. Vallester, por varios delitos. En estado de finalizar el sumario.

24-52. Denuncio del señor José L. Benítez, para la averiguación de efectos nacionales extraviados en el Municipio de Las Palmas. En ampliación en Las Palmas.

25-53. Contra Ceferina Robles, por abandono de una impuber. En ampliación en San Francisco.

26-54. Contra Belisario Sterling, Ayudante de la Oficina telegráfica de Santiago, por falsificador de documentos públicos. Pedidos al Tribunal de Cuentas unos comprobantes.

27-55. Contra Manuel Vanegas, por hurto. En poder del señor Fiscal.

28-56. Contra Cruz y Segundo González, por hurto. En ampliación en el Despacho.

29-57. Diligencias para averiguar la responsabilidad en que ha incurrido el Alcalde de Soná señor Rogelio García, por informalidades en el sumario contra Dolina Quintero y Elisa Castrellón por incendio. Para recibir unas declaraciones.

30-58. Contra Pascasio Ruiz y Jacinto Valdez, por hurto. En la Corte Suprema.

31-59. Contra Agustín y Andrés Pérez, por hurto. Prófugos.

32-60. Contra Juli Zamorano, por rapto. Citado el sindicado para que se ratifique en un escrito.

33-61. Contra Alejandro Ureña, por hurto. En el Despacho.

34-62. Denuncio de la señora Baltazara Aizpúa contra el Juez del Calobre y contra Manuel P. Vallester. Pedido al Juez del Calobre copia de unos documentos.

35-63. Contra Leonor Pinto, por hurto. En poder del señor Fiscal.

36-64. Contra Teresa Rodríguez, por hurto. En ampliación en el Calobre.

37-65. Contra Regino Muñoz, por hurto. En poder del señor Fiscal.

38-66. Contra Elias Bonilla, por hurto. En ampliación en San Francisco.

39-67. Contra Guillermo Mendoza, por hurto. En poder del señor Fiscal.

40-68. Denuncio del señor Francisco Ortiz, contra León Santos, por varios hechos. En ampliación en Soná.

41-69. Contra Julio Martínez, por atentado contra un funcionario público. En poder del señor Fiscal.

Santiago, Enero 31 de 1912.

El Secretario del Juzgado del Circuito en propiedad,

Joaquín Velarde G.